235

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 11.358.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA AL SEÑOR LAURO RIVAS.-

Asunción, 20 de Diciembre de 1945.-

Nº 2101.-

VISTOS: la presentación del señor Lauro Rivas (Exp.Nº 1181/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los treinta y un años y once meses de servicios prestados en la Administración Pública; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 253 de la Ley de Organización Administrativa y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲.135;73) CIENTO TREINTA Y CINCO GUARANIES CON SETENTA Y TRES CENTIMOS, al señor Lauro Rivas, en mérito a los treinta y un años y once meses de servicios prestados en la Administración Pública.-

Art. 2º.-Imputese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.